



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 342 – 2017

Marzo 8 de 2023

Al Despacho del señor Juez, informando que a folios 374 – 375 obra memorial suscrito por la apoderada que Representa al vinculado al Proceso RAFAEL ANTONIO AREVALO LÓPEZ, solicitando se CORRIJA el auto que liquida y aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho, incluyendo la suma de **\$800.000 pesos**, correspondientes a la condena que fuera impuesta por el Despacho en Favor del Demandado vinculado y en contra de Colpensiones. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Marzo 8 de 2023

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, y como quiera que el yerro cometido es puramente matemático, y no refleja la realidad de lo resuelto por el Juzgado en la Sentencia proferida el día 23 de abril de 2019, folios 329 a 330, Ordinal TERCERO de la parte resolutive, a más que tampoco fuera objeto de revocatoria por el Superior, esta judicatura **DISPONE:**

PRIMERO: ADICIONAR la liquidación de **COSTAS Y AGENCIAS** en derecho dentro del presente proceso que fueran liquidadas con Auto de febrero 24 de 2022, folio 373, en la suma de **\$800.000** a favor del señor **RAFAEL ANTONIO AREVALO LÓPEZ, y a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.**

La liquidación total de costas y agencias en derecho queda así:

Costas 1ª Instancia a favor de NADELCO:	\$800.000
Costas 1ª Instancia a cargo de RAFAEL A. AREVALO:	\$800.000
Costas 2ª Instancia:	\$0
Total costas y agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES:	\$1.600.000

VUELVA EL EXPEDIENTE AL ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

**La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO No. 034 publicado hoy
09/03/2023**

La secretaria, MDG

RDC